



REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL/DE LA REPRESENTANTE DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL EXTRANJERO EN EL CONSEJO CIUDADANO ESTATAL

ÍNDICE

Preámbulo

Título Único – Disposiciones generales

PREÁMBULO

Los y las candidatas deberán tener en cuenta los siguientes principios políticos básicos, que regirán a su vez de forma transitoria como marco de actuación general para los Círculos de nuestra organización en el extranjero:

1) Podemos es una fuerza política de ámbito estatal. Sus objetivos políticos se centran en lograr una transformación y una democratización profundas de la realidad política española, y todas las actuaciones de sus miembros y portavoces deben estar supeditadas a la consecución de esos objetivos de acuerdo con lo dispuesto en los documentos políticos, éticos y organizativos aprobados en la Asamblea Ciudadana Sí Se Puede.

2) Los Círculos Podemos en el extranjero no son entes externos a la organización, sino miembros políticos de pleno derecho con voz y voto en su seno. Los Círculos Podemos en el extranjero no son, ni pueden convertirse, en embajadas ni en actores centrados en la política interna de cada uno de sus países de implantación. Su objetivo último consiste en trabajar por la transformación social en España en igualdad de condiciones y consideración con el resto de Círculos de la organización.

3) En particular, es tarea de los Círculos Podemos en el extranjero convertirse en espacios políticos de referencia para todo lo que afecta a la vida, las aspiraciones y los derechos de los ciudadanos y ciudadanas emigradas en cada uno de sus países de implantación. La auto-organización, la ayuda

mutua, la movilización y la visibilización política de los ciudadanos y ciudadanas exiliadas y de sus demandas y necesidades debe ser una prioridad política en todas las actuaciones de los Círculos y portavoces en el extranjero, buscando generar espacios abiertos, incluyentes, constructivos y eficaces para dar cabida a todos los anhelos, aspiraciones y necesidades de quienes los integran, incluyendo la posibilidad de un retorno digno e inminente para todos nuestros conciudadanos y ciudadanas que así lo deseen.

4) Los Círculos Podemos en el extranjero gozan de plena autonomía para organizar y gestionar sus propias iniciativas y actividades políticas. Estas actividades, en todo caso, deberán centrarse en la realidad política del Estado español en todas sus dimensiones y manifestaciones, así como en la defensa de los derechos y la organización de las reivindicaciones de los ciudadanos y ciudadanas españolas residentes en el extranjero. En ningún caso es vocación de Podemos convertirse en una marca o franquicia para intervenir en realidades políticas diferentes de la del Estado Español, ni debe ser un requisito formal o informal para la participación en Podemos la toma de posición respecto a realidades, procesos, principios o actores políticos distintos de los reflejados en los documentos aprobados por nuestra Asamblea Ciudadana fundacional. Las relaciones políticas y diplomáticas de Podemos con partidos políticos extranjeros, gobiernos, e instituciones y organizaciones internacionales son competencia del Área de Relaciones Internacionales del Consejo Ciudadano Estatal de Podemos. A esos efectos, el Área de Relaciones Internacionales se encargará de coordinar los mecanismos necesarios para garantizar el aprovechamiento colectivo de todos los saberes y capacidades existentes en nuestra organización, tanto para el seguimiento y el análisis de la situación política internacional como para el desarrollo y el cumplimiento de nuestra estrategia y nuestro programa político en el ámbito de las relaciones internacionales, una vez que éste haya sido elaborado y aprobado por el conjunto de nuestra organización.

5) Las labores de portavocía en actos políticos en el extranjero, así como las intervenciones en medios de comunicación, deben estar sujetas al cumplimiento de los principios políticos, éticos y organizativos de nuestra organización y al conjunto de los puntos enunciados anteriormente. En la medida de lo posible, tanto la decisión sobre las portavocías como la elaboración de las posiciones y los argumentarios deben ser colectivas y el resultado de un debate abierto, constructivo e incluyente entre los miembros del Círculo, recordando que en ningún caso es vocación de Podemos posicionarse sobre realidades políticas ajenas al cumplimiento de su misión y a su ámbito de actuación política y territorial. Cuando el fondo, la forma o el posible impacto de estas intervenciones plantee dudas en el seno del Círculo respecto a su conveniencia, al cumplimiento o la adecuación con los principios generales de Podemos, con su estrategia política general, o con la función pública de los Círculos y sus portavoces, será necesario ponerse en contacto y coordinar con el Área de Relaciones Internacionales (internacional@podemos.info) y/o con el Área de Prensa (prensa@podemos.info) de nuestra organización. La participación en actos políticos y medios de comunicación se hará siempre en nombre del Círculo al que se pertenece, que deberá haber aprobado previamente esa intervención.

TÍTULO ÚNICO - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Órgano de control

El Consejo Ciudadano Estatal velará por la concordancia del proceso con los Principios Políticos y Organizativos establecidos por la Asamblea Ciudadana Sí Se Puede. La Comisión del Consejo Ciudadano para los Procesos Constituyentes Territoriales (adscrita a la Secretaría de Organización y al Área de Extensión, Organización Territorial y Círculos) será el órgano encargado de garantizar el buen funcionamiento del proceso y velar por el cumplimiento de este Reglamento. La Comisión de Garantías Democráticas velará por su concordancia con lo establecido en el documento de Principios Éticos.

Artículo 2. Requisitos básicos para participar en el proceso

2.1. Sufragio activo

El conjunto de las personas inscritas en Podemos que residan en el extranjero elegirán, de forma directa y libre con su voto, a su representante en el Consejo Ciudadano Estatal. Las personas inscritas en el extranjero tienen el derecho al doble censo, pudiendo participar en la elección de su representante en el Consejo Ciudadano Estatal y, además, en los procesos constituyentes territoriales de sus lugares de origen es España.

2.2. Requisitos para el sufragio pasivo

Puede presentar su candidatura toda persona mayor de 18 años que, además de cumplir con lo establecido en este Reglamento, cumpla con los siguientes requisitos básicos:

- Estar inscrita en Podemos en el extranjero.
- Haber sido avalada por un Círculo de su mismo país de residencia. En caso de no existir Círculo en su país de residencia, se aceptará el aval emitido por otro Círculo inscrito en el extranjero.
- Cumplir con lo establecido en los documentos aprobados por la Asamblea Ciudadana Sí Se Puede, especialmente en lo relativo a los Principios Éticos. La Comisión de Garantías Democráticas definirá los elementos materiales y temporales para objetivar el cumplimiento del mencionado Código Ético.
- Enviar, a través del formulario de inscripción de candidaturas, un texto de presentación que recoja los principales problemas que afectan a las personas residentes en el extranjero, siendo éstos los que hayan motivado a presentar la candidatura (máx. 5.000 caracteres con espacios).

2.3. Normas para el aval de los Círculos

Los avales deben ser emitidos entre el 7 y el 20 de enero de 2015.

Cada Círculo de residentes en el extranjero podrá avalar el número de candidaturas que considere conveniente. La reunión del Círculo a tal efecto ha de ser anunciada con antelación, siguiendo el procedimiento habitual de un Círculo.

Los Círculos están obligados a avalar a todas las personas que cumplan con los requisitos arriba expuestos. En caso de denegar el aval, el Círculo o las candidaturas a las que se le denegó el aval podrán recurrir a la Comisión de Garantías Democráticas para la resolución del diferendo.

2.4. No modificación del territorio en el censo

No podrá modificarse la asociación a un territorio en el registro de inscripción de Podemos a partir del día 9 de febrero y hasta que finalice el proceso.

2.5. Exclusión inmediata

Se considerarán motivos de exclusión inmediata del proceso cualquier tipo de comportamiento orientado a menoscabar infundadamente la reputación de un/a candidato/a así como cualquier comportamiento xenófobo, sexista, insultante o violento acreditado en entornos de deliberación o debate de Podemos. Corresponderá a la Comisión de Garantías Democráticas la tarea de garantizar la observancia de estas circunstancias.

Artículo 3. Presentación y promoción de las candidaturas

3.1. Presentación de las candidaturas

La presentación formal de las candidaturas se hará por medio de un formulario que la Comisión para el Proceso Constituyente del Consejo Ciudadano Estatal habilitará a partir del 12 de enero de 2015 y que deberá ser cumplimentado debidamente y enviado dentro del plazo establecido. Sólo podrán enviar candidaturas personas inscritas en Podemos mayores de 18 años. La inscripción en Podemos se hace a través del portal participa.podemos.info. Dicho formulario requerirá adjuntar el acta de la reunión del Círculo en la que se avala cada candidatura (formato PDF, máx. 1MB), una fotografía (formato JPG, máx. 2MB), el texto de motivación indicado en el punto 2.2 (máx. 5.000 caracteres con espacios) y una biografía (máximo 1.500 caracteres con espacios).

3.2. Plazo de presentación de candidaturas

El plazo de inscripción de las candidaturas se ajustará al calendario estipulado en el Artículo 6. La recepción de candidaturas se cierra a las 23:59 horas (UTC/GMT +1 hora).

3.3. Normas y plazo de subsanación de problemas surgidos en el envío de los formularios

Los datos introducidos directamente en el formulario por parte de los candidatos y candidatas serán insubsanables una vez enviados. Esto implica que no se podrán modificar las fotografías enviadas, así como tampoco los textos de la biografía ni la motivación.

Durante el proceso de presentación y promoción, los/as candidatos/as que así lo deseen podrán dar de baja su candidatura.

Sólo se tramitarán las incidencias que hayan sido causadas por algún problema informático ajeno al usuario y que cumplan con las siguientes pautas:

- Que el problema informático se deba a una cuestión relativa a fallos del sistema técnico.

- Que la incidencia técnica se reporte debidamente dentro del plazo establecido al correo organos.autonomicos@podemos.info

En caso de no realizarse esta comunicación antes del cierre del plazo no habrá posibilidad de subsanación al respecto, incluso en los casos en los que las candidaturas no hubieran quedado registradas (al ser registrada se emite un correo de confirmación).

Para poder tramitar dichas incidencias técnicas, el correo que se envíe deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

- Enviar el correo siempre desde la dirección de email que figura en la inscripción en Podemos (comprobar los datos en participa.podemos.info).
- Indicar nombre completo, DNI, correo electrónico y teléfono móvil de la/s persona/s afectada/s cuya incidencia se solicite subsanar.
- Adjuntar una captura de pantalla con el error que haya aparecido en el intento frustrado de envío del formulario. Esta captura de pantalla es clave para poder detectar el problema y darle solución.
- Una vez que reciba nuestra respuesta a su email, tendrá un plazo máximo de 24 horas para enviarnos el material o datos que le solicitemos para poder procesar su petición. De no recibir lo que se le ha requerido dentro de ese plazo, la incidencia quedará cerrada sin posibilidad de subsanación posterior.
- No enviar archivos ejecutables adjuntos, pues de ese modo el correo se elimina automáticamente.
- No se tramitarán los correos que incluyan lenguaje soez o amenazas.
- Recibimos cientos (a veces miles) de correos al día. Es responsabilidad de todos y todas favorecer la gestión de las incidencias, por lo que instamos a:
 - a) Ser claros y concisos a la hora de exponer la incidencia a tramitar.
 - b) Responder siempre dentro del mismo hilo abierto para dicha incidencia (abrir nuevos hilos para un mismo caso puede provocar que la incidencia quede sin resolver).
 - c) No enviar más de un correo con la misma petición. Esto produce el efecto contrario al deseado: en vez de conseguir una respuesta antes, aumenta el volumen de correos y ralentiza su procesamiento.

Una vez tramitadas las incidencias, las modificaciones pertinentes se ejecutarán directamente sin enviar confirmación a las personas afectadas.

3.4. Publicación y revisión de las candidaturas

Las candidaturas se harán públicas en la web <http://autonomicas.podemos.info> a lo largo del día 23 de enero. Estos datos estarán sujetos a posibles modificaciones antes del período de votación motivadas por los supuestos que se detallan a continuación.

La Comisión del Consejo Ciudadano para los Procesos Constituyentes Territoriales y la Comisión de Garantías Democráticas revisarán el cumplimiento de los requisitos establecidos para el proceso (en especial los relativos a los Principios Éticos) y podrán solicitar los cambios que consideren oportunos para que las candidaturas se ajusten a los mismos, pudiendo incluso solicitar su invalidación si fuera necesario.

Como se ha expuesto anteriormente, durante el proceso de presentación y promoción, los/as candidatos/as que así lo deseen podrán dar de baja su candidatura.

Durante las primeras 24 horas desde la publicación de las candidaturas, es decir, hasta el 24 de enero a las 23:59 horas (UTC/GMT +1 hora), los/as candidatos/as que detecten errores debidos a problemas técnicos en sus candidaturas podrán solicitar su subsanación, siempre y cuando se envíen a organos.autonomicos@podemos.info y cumplan con las indicaciones para el envío de correos expuestas en el punto anterior.

Asimismo, durante las primeras 24 horas desde la publicación de las candidaturas, es decir, hasta el 24 de enero a las 23:59 horas (UTC/GMT +1 hora), se podrá reportar a la Comisión de Garantías Democráticas irregularidades detectadas en otras candidaturas por incumplimiento del Código Ético de Podemos o de las normas establecidas en el presente Reglamento, a través del siguiente enlace:

<https://participa.podemos.info/es/comision-de-garantias-democraticas>

Como se indica en el punto anterior, no se atenderán solicitudes de modificaciones de los datos enviados a través del formulario. Por tanto, los datos introducidos directamente por los candidatos y candidatas a través del formulario habilitado no serán susceptibles de ser subsanados. Las solicitudes de subsanación de errores enviadas después de 24 horas desde la publicación de las candidaturas o que no se ajusten a las indicaciones expuestas, no serán atendidas.

3.5. Campaña electoral de las candidaturas

Cada candidatura organizará las actividades que consideren adecuadas para su difusión.

La campaña electoral transcurre del 26 de enero al 8 de febrero, teniendo que ceñirse la realización de actos de campaña a este periodo. Con anterioridad a este periodo se pueden presentar candidaturas sin pedir el voto, mientras que con posterioridad (es decir, durante las votaciones), se podrá animar a la participación en el proceso de votación sin pedir el voto para ninguna candidatura concreta y no se podrán realizar actos electorales de ninguna índole (presencial ni virtual).

El Consejo Ciudadano Estatal velará para que se habilite un espacio en la web de Podemos para dar a conocer todas las candidaturas en igualdad de condiciones.

El Consejo Ciudadano Estatal impulsará espacios y dinámicas de participación para visibilizar a los diferentes candidatos/as y para fomentar la interlocución de éstos/as con la ciudadanía. La concreción de éstos dependerá de lo que técnicamente se considere más adecuado en función del número de candidaturas y la disponibilidad de medios de la organización.

Siguiendo el principio de neutralidad, a través de sus cuentas oficiales (redes sociales, correo electrónico, etc.) los Círculos no podrán hacer difusión de alguna candidatura concreta. Los Círculos están obligados al respeto de este principio y sólo podrán promocionar el proceso en su conjunto y los espacios habilitados para la presentación de todas las candidaturas.

Artículo 4. El proceso de elección

4.1. Quién puede votar

Puede votar en estas primarias cualquier persona que esté inscrita en Podemos en el extranjero.

4.2. Procedimiento de voto

El voto se emitirá telemáticamente a través de participa.podemos.info. Podrán habilitarse mesas presenciales para facilitar el voto telemático a la ciudadanía.

El orden de aparición en la tarjeta de votación será aleatorio entre las candidaturas.

Cada elector/a podrá votar a un máximo de 1 persona.

4.3. Período de votación

La votación estará abierta desde el 9 de febrero a las 9:00 horas (UTC/GMT +1 hora) hasta el 13 de febrero a las 23:59 horas (UTC/GMT +1 hora).

Durante el período de votación no se podrán realizar cambios del territorio en el que se está inscrito en el registro de Podemos (en participa.podemos.info se bloqueará durante esos días la posibilidad de cambiar el territorio).

Artículo 5. Proclamación de los resultados

5.1. Publicación de los resultados

El Consejo Ciudadano Estatal proclamará y publicará la lista de resultados a lo largo del día 14 de febrero.

5.2. En caso de baja permanente

En caso de falta permanente del/de la representante de las personas inscritas en el extranjero, como cualquiera de los miembros restantes del Consejo Ciudadano Estatal, ya sea por dimisión, fallecimiento o cualquier otra causa sobrevenida así confirmada por la Comisión de Garantías Democráticas, se deberá repetir el proceso de elección.

Artículo 6. Calendario

Concesión de avales de candidaturas	7 al 20 enero
Inscripción de candidaturas	12 al 20 enero
Subsanación incidencias técnicas	21 y 22 enero
Publicación de las listas	23 enero
Comunicación de irregularidades	24 enero
Periodo de revisión de candidaturas	25 al 27 enero
Campaña electoral	26 enero al 8 febrero
Periodo de votación	9 al 13 febrero
Proclamación de los resultados	14 de febrero